



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Ejecutivo por Asignación (2015-00883-00)
Expediente: 110013336038202100326-00
Demandante: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones – MINTIC
Demandado: Servicios Postales Nacionales
Asunto: Aprueba Liquidaciones de Crédito y Costas

El 26 de septiembre de 2022¹, el Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento ejecutivo de pago del 2 de mayo de 2022², la práctica de la liquidación del crédito y condenó en costas a la parte demandada, además se fijó como agencias en derecho la suma de \$35.112.

Con oficio No. DESAJ22-JA-0882 del 15 de diciembre de 2022³, el Profesional Universitario Contador Grupo de Liquidaciones de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, remitió liquidación de crédito⁴ dentro del proceso de la referencia, por un total adeudado hasta la fecha de la elaboración de \$1.032.362, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Durante los días 24 a 26 de enero de 2023⁵, se corrió el traslado de la liquidación del crédito en mención y de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado⁶, conforme a los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso de tiempo las partes no presentaron ninguna objeción.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES**, correspondiente a **UN MILLÓN TREINTA DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.032.362) M/Cte.**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES**, correspondiente a **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$35.112) M/Cte.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: notificación.judicial@antv.gov.co , notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co ; erojas@mintic.gov.co ;
Entidad demandada: notificaciones.judiciales@4-72.com.co andrea.pazmino@4-72.com.co ; ivan.enciso@4-72.com.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital “24.- 26-09-2022 AUTO SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN”.

² Ver documento digital “10.- 02-05-2022 AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”.

³ Ver documentos digitales “27.- 15-12-2022 CORREO” y “28.- 15-12-2022 OFICIO OFIAPOYO”.

⁴ Ver documento digital “29.- 15-12-2022 LIQUIDACION”.

⁵ Ver documento digital “31.- 23-01-2023 FIJACION EN LISTA”.

⁶ Ver documento digital “30.- 20-01-2023 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af6fae0c41c2c7d23ec052cf0348eba3dcd2909386d5be5a1abbf56e3b8fc66**

Documento generado en 23/05/2023 03:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>